

“¡Ay!, ¿cuándo llegará la justicia?”

Eddie Palmieri

¿JUSTICIA?

por Rubén Blades

La política es en realidad el "abattoir" de las ilusiones. Hemos recibido la noticia del acuerdo entre el fiscal González y el encausado Moncada, con una mezcla de asombro y decepción. Como frecuentemente ocurre en nuestro país, cada vez que el proceso administrativo nos presenta una buena nueva, generalmente viene acompañada de un ingrediente que la hace adquirir un sabor amargo, transformando lo positivo en algo difícil de celebrar, o tragar.

No hay duda de que hemos presenciado un episodio insólito: la pública admisión de un ilícito por parte de un funcionario de alto nivel, acción que acarrea inevitables consecuencias judiciales. Pero el hecho de que el asunto no se llevó a los tribunales, y que el arreglo parece no incluir la aclaración sobre cómo se produjo el hecho del enriquecimiento injustificado, ni quiénes se beneficiaron con el acto de traición al justo proceso legal, por parte del Magistrado, nos provoca un total asombro y malestar. Más aún, la eliminación de la acusación de blanqueo de capitales, permite que más de cuatro millones de dólares que habían sido incautados -por "dudosa procedencia"- ahora sean "desaprendidos". Ello significa que ese dinero será reintegrado a los que antes fueron descritos como probables testaferros o cómplices del imputado, o a las compañías que ellos controlan.

La devolución de dos apartamentos no parece suficiente para garantizar que todo el dinero admitido como ilícitamente obtenido será devuelto. Si los bienes sospechados de ser mal habidos no son decomisados e integrados al Estado, los delincuentes involucrados se quedarán con ellos y su crimen se verá recompensado.

Las expectativas creadas nos aseguraban que en esta ocasión prevalecería la claridad, pero el desenlace exige que nos conformemos con un resultado que no satisface, ni al ideal de justicia, ni a los panameños. Vale la pena ahondar un poco en este lodazal, antes de que aparezcan los puercos, se revuelquen e impidan que la sociedad nacional encuentre las perlas que se encuentran sepultadas en el fango.

Es cierto que el acuerdo entre el fiscal acusador y el acusado tiene un asiento legal en nuestro Código Penal, en su artículo 220. Se sustenta el argumento bajo el alegato del ahorro judicial de tiempo, recursos y de proceso. Es además un derecho del acusado el invocar la posibilidad de un arreglo extra-judicial. Y aunque así ocurre en la mayoría de los juicios, este no es otro caso más. Por eso no debió haber sido dirimido así.

El problema que nos dificulta aceptar esta solución, en el caso específico del magistrado, es la naturaleza del delito imputado, considerando la posición que ocupaba el acusado dentro del sistema judicial nacional, y el impacto de su mal proceder, al atentar contra la noción de seguridad jurídica, sin la cual resulta imposible establecer credibilidad, nacional o internacionalmente. Entre los distintos señalamientos contra el Magistrado Moncada Luna, resalta el de "enriquecimiento injustificado". Esta acusación se le hace mientras ocupa una posición en el más alto tribunal de justicia del país y luego produce una de las dos admisiones absolutas de culpabilidad del Magistrado en su arreglo con el Fiscal Acusador.

Dicho en palabras simples, un Magistrado de la Corte Suprema de Justicia de Panamá admite haberse enriquecido ilícitamente. Acepta que recibió pagos a cambio de traicionar la dignidad de su cargo, a la Justicia y admite que burló la Ley. Hasta aquí, estamos claros. Pero, la procedencia del pago(s) recibido(s), es aún desconocida. Las razones para la compra de su conciencia son aún desconocidas. Los propósitos ilegales

alcanzados son aun desconocidos, y la identidad de los terceros que conforman la otra cara del ilícito aún se desconocen. Sin estos puntos resueltos, mal puede considerarse que con el arreglo se ha hecho justicia.

Algunas de las preguntas que aún exigen respuesta son:

1. ¿Qué servicios brindo el Magistrado Moncada Luna a cambio de su admitido enriquecimiento ilícito?
2. ¿Quién, o quienes le pagaron?
3. ¿Cuánto le pagaron?
4. ¿Cómo le pagaron?
5. ¿Cuándo le pagaron?
6. ¿Quiénes se beneficiaron con los fallos dados a consecuencia de la actividad ilícita del Magistrado, si ese fuera el caso?
7. ¿Cuáles fueron específicamente los casos en los que intervino el Magistrado a cambio de sobornos, si ese fuera el caso?
8. ¿Cuándo ocurrieron esas intervenciones ilícitas a cambio de los sobornos recibidos, si ese fuera el caso?
9. ¿Quiénes fueron los cómplices que permitieron, ayudaron y ocultaron la acción ilícita del Magistrado?
10. ¿Quiénes fueron los cómplices que ocultaron, permitieron o ayudaron la burla de la Ley del Magistrado y a su enriquecimiento ilícito?

Estas interrogantes tienen que ser resueltas. De lo contrario, una simple confesión no constituye un elemento final probatorio. Hasta el que confiesa tiene que sustentar su culpabilidad y demostrar que es efectivamente responsable del ilícito imputado. Tiene que demostrar como ejecutó ilícitamente lo que admitió en su arreglo. La Ley tiene por su parte la obligación de comprobar los componentes del ilícito, precisamente para determinar que hubo delito, que el imputado está en uso de sus facultades mentales y que no está aceptando una culpa falsamente. Un imputado al que no se le ha probado delito mas allá de una simple admisión puede mas adelante retractarse y alegar que su culpabilidad jamás fue legalmente comprobada. Por otra parte, la defensa ya ha sugerido que no hubo realmente delito; que el Magistrado simplemente olvidó incorporar parte de su patrimonio en su declaración de bienes y que lo ocurrido ha sido solamente una omisión involuntaria.

El artículo 220 de nuestro Código Procesal Penal, en su acápite 2, señala que "el esclarecimiento del delito" es otro de los factores que justifican y permiten un arreglo extra-judicial. Pero aunque tenemos una admisión de culpabilidad por "enriquecimiento ilícito", el delito confesado está bastante lejos de considerarse "esclarecido". La fragilidad del caso se refleja cuando consideramos el artículo 25 de la Constitución Nacional vigente: "Nadie está obligado a declarar en asunto criminal, correccional o de policía, contra sí mismo, su cónyuge o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad".

El fiscal, por lo que hasta el momento he leído, alega que el arreglo es lo mejor que podía ser obtenido bajo las circunstancias, algo que me recuerda el viejo refrán, "mejor un mal arreglo que un buen pleito". No puedo concurrir con la posición del fiscal González. Justamente lo que el país necesita en este momento es eso, un buen pleito público en donde se exhiban las perlas que conforman el collar con el cual la corrupción asfixia el honor nacional y nuestras posibilidades patrias y donde se establezca que el proceso judicial en Panamá ha recobrado verdaderamente su poder y credibilidad. Esta solución no posee la frescura de una aclaración que informa y resuelve un conflicto. Sugiere una componenda, fabricada por el miedo a las consecuencias de la verdad. No parece sostener la inicial esperanza de que por fin estamos en Panamá experimentando un cambio en la triste realidad que ha representado y representa la inadmisibles impunidad que protege e inmuniza a un grupo de privilegiados en nuestro país.

Con esta solución extra-judicial parte del ilícito quedará blindado, silenciado, sepultado, vedado a la acción de la verdadera justicia, la que se le debe a la población nacional. La decisión, aunque aparenta la solemnidad

que confiere el rito procesal, me parece contradictoria. Algo así como permitir, dentro del área de agua de una piscina, un rinconcito en el que se puede orinar. Pretende ser lógico, desde la perspectiva que plantea el dicho del "vaso medio vacío y el vaso medio lleno". Pero la realidad que produce es ofensiva y absurda, amén de contra-productiva en términos de justicia. Un acto corrupto involucra necesariamente a dos. En este caso solo uno de los componentes del acto corrupto ha sido identificado. ¿Dónde está el otro zapato? ¿o zapatilla?

Pero allí no terminan los asombros. Ahora la defensa alega, después de haber afirmado hace escasas semanas que las pruebas de la inocencia del imputado serían presentadas y su inocencia probada sin lugar a dudas, que en realidad el pobre magistrado ha decidido aceptar el arreglo sin querer queriendo, por "razones de salud" y "para evitarle dolor a su familia". Y es que regularmente, los condenados encuentran tres cosas con pasmosa velocidad: Dios, la familia y los problemas de salud. Imagino que ahora se considerará darle casa por cárcel, por aquello de la salud y el dolor familiar; de ser así, seguro le rebajarán la pena por buen comportamiento (difícil es portarnos mal si estamos confinados a nuestra propia casa) y al final de sus tres años, recibirá la posibilidad de volver a la vida normal. ¿Y quién sabe que más, aunque anormal, le espera?

El otro argumento que he leído es el que afirma que es mejor evitar que su caso vaya a una Asamblea que podría declararlo libre, aún con amplias evidencias en su contra, y que resulta mejor obtener de vuelta las dos casas y separarlo del cargo, que enviarlo a ser juzgado por un órgano donde quizás podría ser absuelto gracias al voto de sus miembros, muchos de los cuales debieran a su vez ser juzgados, por lo menos por sinvergüenzas. ¡Vergüenza nos debe causar plantear semejante razón como excusa! Pero he allí que lo expuesto no deja de tener su peso, especialmente en un estado de corrupción aceptada a nivel nacional, disfrazada con el eufemismo del "juega vivo", como el razonamiento de algunos sobre del arreglo parece indicar. ¡Más vale apartamentos en mano que una Asamblea votando!

Al final del proceso, no importa cuán solemnes los rostros y cuán perfectas las argumentaciones legales, el pueblo queda con la sensación de que ha experimentado una farsa, por haberse negado su deseo de ver expuesta las interioridades de la corrupción que contamina a un sector del país político. Nos quedamos con las ganas de saber que ilícitos hizo el Magistrado, con quién, cuándo, cuánto, cómo y dónde.

Y de cómo "Tío" Pipo nos iba a explicar el préstamo millonario que ambos admitieron se hizo al imputado, cómo y cuándo le entregó el dinero, a qué banco fueron a depositarlo y cómo les aceptaron la transacción sin hacer las preguntas que nos hacen, por mucha menor cantidad, cuando depositamos nosotros. Nos quedamos sin entender la base de esa amistad, a prueba de intereses bancarios, entre el magistrado y su "tío", ex-vice-presidente de la República. Todo ahora queda sumido en el silencio de lo que ya ha sido resuelto legalmente, pero que aún permanece sin explicación pública, en cuanto a la responsabilidad total por la corrupción confesada. Nadie debe sentirse satisfecho con un resultado parcial, menos cuando lo que el país necesita es una explicación total de lo ocurrido.

Esta extraña decisión legal nos deja más preguntas que respuestas y sugiere lo que hemos sospechado todos desde antes: el espectáculo parece que será manejado con el cuidado que se requiere para no tener que investigar los actos de corrupción hasta un punto en el que el país se vaya a quedar sin políticos y sus cómplices en el sector privado. No tengo la menor duda: si aquí de verdad se investiga la corrupción político-administrativa hasta las últimas consecuencias, el resultado podría producir una parálisis nacional que afectaría negativamente nuestra economía e intereses, a corto y mediano plazo.

A pesar del magnífico precedente que produce el caso del Magistrado Moncada Luna, me luce que nuestro país seguirá dependiendo por mas tiempo del arreglo con la corrupción y de su patrocinio para funcionar. Lo hará para continuar nuestro consistente crecimiento económico, y evitar el cataclismo que produciría una

súbita aplicación de honestidad sostenida, que tendría un efecto nacional. La corrupción no es un problema político; es un problema espiritual y por ello, nacional. Aun así, al margen de la frustración que siento por el rumbo de este caso, también considero esto: nuestro país puede, por la voluntad de quienes formamos su pueblo, decidir que sí es posible actuar para no continuar dependiendo de la corrupción. Tengo plena confianza en tal posibilidad. Y todavía faltan otros casos por ventilarse. Amanecerá y veremos.

La Patria que componemos todos se verá tarde o temprano forzada a examinar, con entereza, la fuerza del alma de nuestra inmortal Panamá. Creo que cuando las circunstancias así lo permitan, nuestra razón será asistida por los mejores ángeles del carácter nacional. Creo que en adelante ni la corrupción, ni los panameños que traicionan a nuestra República, continuarán encontrando refugio en nuestra indiferencia ciudadana.

No olvidemos que el Diablo no protege a nadie. Ni siquiera a los que le sirven.

Rubén Blades
25 de Febrero, 2015

“¡Ay!, ¿cuándo llegará la justicia?”
Eddie Palmieri

¿JUSTICIA?
por Rubén Blades

La política es en realidad el "abattoir" de las ilusiones. Hemos recibido la noticia del acuerdo entre el fiscal González y el encausado Moncada, con una mezcla de asombro y decepción. Como frecuentemente ocurre en nuestro país, cada vez que el proceso administrativo nos presenta una buena nueva, generalmente viene acompañada de un ingrediente que la hace adquirir un sabor amargo, transformando lo positivo en algo difícil de celebrar, o tragar.

No hay duda de que hemos presenciado un episodio insólito: la pública admisión de un ilícito por parte de un funcionario de alto nivel, acción que acarrea inevitables consecuencias judiciales. Pero el hecho de que el asunto no se llevó a los tribunales, y que el arreglo parece no incluir la aclaración sobre cómo se produjo el hecho del enriquecimiento injustificado, ni quiénes se beneficiaron con el acto de traición al justo proceso legal, por parte del Magistrado, nos provoca un total asombro y malestar. Más aún, la eliminación de la acusación de blanqueo de capitales, permite que más de cuatro millones de dólares que habían sido incautados -por "dudosa procedencia"- ahora sean "desaprendidos". Ello significa que ese dinero será reintegrado a los que antes fueron descritos como probables testaferros o cómplices del imputado, o a las compañías que ellos controlan.

La devolución de dos apartamentos no parece suficiente para garantizar que todo el dinero admitido como ilícitamente obtenido será devuelto. Si los bienes sospechados de ser mal habidos no son decomisados e integrados al Estado, los delincuentes involucrados se quedarán con ellos y su crimen se verá recompensado.

Las expectativas creadas nos aseguraban que en esta ocasión prevalecería la claridad, pero el desenlace exige que nos conformemos con un resultado que no satisface, ni al ideal de justicia, ni a los panameños. Vale la pena ahondar un poco en este lodazal, antes de que aparezcan los puercos, se revuelquen e impidan que la sociedad nacional encuentre las perlas que se encuentran sepultadas en el fango.

Es cierto que el acuerdo entre el fiscal acusador y el acusado tiene un asiento legal en nuestro Código Penal, en su artículo 220. Se sustenta el argumento bajo el alegato del ahorro judicial de tiempo, recursos y de proceso. Es además un derecho del acusado el invocar la posibilidad de un arreglo extra-judicial. Y aunque así ocurre en la mayoría de los juicios, este no es otro caso más. Por eso no debió haber sido dirimido así.

El problema que nos dificulta aceptar esta solución, en el caso específico del magistrado, es la naturaleza del delito imputado, considerando la posición que ocupaba el acusado dentro del sistema judicial nacional, y el impacto de su mal proceder, al atentar contra la noción de seguridad jurídica, sin la cual resulta imposible establecer credibilidad, nacional o internacionalmente. Entre los distintos señalamientos contra el Magistrado Moncada Luna, resalta el de "enriquecimiento injustificado". Esta acusación se le hace mientras ocupa una posición en el más alto tribunal de justicia del país y luego produce una de las dos admisiones absolutas de culpabilidad del Magistrado en su arreglo con el Fiscal Acusador.

Dicho en palabras simples, un Magistrado de la Corte Suprema de Justicia de Panamá admite haberse enriquecido ilícitamente. Acepta que recibió pagos a cambio de traicionar la dignidad de su cargo, a la Justicia y admite que burló la Ley. Hasta aquí, estamos claros. Pero, la procedencia del pago(s) recibido(s), es aún desconocida. Las razones para la compra de su conciencia son aún desconocidas. Los propósitos ilegales alcanzados son aun desconocidos, y la identidad de los terceros que conforman la otra cara del ilícito aún se desconocen. Sin estos puntos resueltos, mal puede considerarse que con el arreglo se ha hecho justicia.

Algunas de las preguntas que aún exigen respuesta son:

1. ¿Qué servicios brindo el Magistrado Moncada Luna a cambio de su admitido enriquecimiento ilícito?
2. ¿Quién, o quienes le pagaron?
3. ¿Cuánto le pagaron?
4. ¿Cómo le pagaron?
5. ¿Cuándo le pagaron?
6. ¿Quiénes se beneficiaron con los fallos dados a consecuencia de la actividad ilícita del Magistrado, si ese fuera el caso?
7. ¿Cuáles fueron específicamente los casos en los que intervino el Magistrado a cambio de sobornos, si ese fuera el caso?
8. ¿Cuándo ocurrieron esas intervenciones ilícitas a cambio de los sobornos recibidos, si ese fuera el caso?
9. ¿Quiénes fueron los cómplices que permitieron, ayudaron y ocultaron la acción ilícita del Magistrado?
10. ¿Quiénes fueron los cómplices que ocultaron, permitieron o ayudaron la burla de la Ley del Magistrado y a su enriquecimiento ilícito?

Estas interrogantes tienen que ser resueltas. De lo contrario, una simple confesión no constituye un elemento final probatorio. Hasta el que confiesa tiene que sustentar su culpabilidad y demostrar que es efectivamente responsable del ilícito imputado. Tiene que demostrar como ejecutó ilícitamente lo que admitió en su arreglo. La Ley tiene por su parte la obligación de comprobar los componentes del ilícito, precisamente para determinar que hubo delito, que el imputado está en uso de sus facultades mentales y que no está aceptando una culpa falsamente. Un imputado al que no se le ha probado delito mas allá de una simple admisión puede mas adelante retractarse y alegar que su culpabilidad jamás fue legalmente comprobada. Por otra parte, la defensa ya ha sugerido que no hubo realmente delito; que el Magistrado simplemente olvidó incorporar parte de su patrimonio en su declaración de bienes y que lo ocurrido ha sido solamente una omisión involuntaria.

El artículo 220 de nuestro Código Procesal Penal, en su acápite 2, señala que "el esclarecimiento del delito" es otro de los factores que justifican y permiten un arreglo extra-judicial. Pero aunque tenemos una admisión de culpabilidad por "enriquecimiento ilícito", el delito confesado está bastante lejos de considerarse

"esclarecido". La fragilidad del caso se refleja cuando consideramos el artículo 25 de la Constitución Nacional vigente: "Nadie está obligado a declarar en asunto criminal, correccional o de policía, contra sí mismo, su cónyuge o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad".

El fiscal, por lo que hasta el momento he leído, alega que el arreglo es lo mejor que podía ser obtenido bajo las circunstancias, algo que me recuerda el viejo refrán, "mejor un mal arreglo que un buen pleito". No puedo concurrir con la posición del fiscal González. Justamente lo que el país necesita en este momento es eso, un buen pleito público en donde se exhiban las perlas que conforman el collar con el cual la corrupción asfixia el honor nacional y nuestras posibilidades patrias y donde se establezca que el proceso judicial en Panamá ha recobrado verdaderamente su poder y credibilidad. Esta solución no posee la frescura de una aclaración que informa y resuelve un conflicto. Sugiere una componenda, fabricada por el miedo a las consecuencias de la verdad. No parece sostener la inicial esperanza de que por fin estamos en Panamá experimentando un cambio en la triste realidad que ha representado y representa la inadmisible impunidad que protege e inmuniza a un grupo de privilegiados en nuestro país.

Con esta solución extra-judicial parte del ilícito quedará blindado, silenciado, sepultado, vedado a la acción de la verdadera justicia, la que se le debe a la población nacional. La decisión, aunque aparenta la solemnidad que confiere el rito procesal, me parece contradictoria. Algo así como permitir, dentro del área de agua de una piscina, un rinconcito en el que se puede orinar. Pretende ser lógico, desde la perspectiva que plantea el dicho del "vaso medio vacío y el vaso medio lleno". Pero la realidad que produce es ofensiva y absurda, amén de contra-productiva en términos de justicia. Un acto corrupto involucra necesariamente a dos. En este caso solo uno de los componentes del acto corrupto ha sido identificado. ¿Dónde está el otro zapato? ¿o zapatilla?

Pero allí no terminan los asombros. Ahora la defensa alega, después de haber afirmado hace escasas semanas que las pruebas de la inocencia del imputado serían presentadas y su inocencia probada sin lugar a dudas, que en realidad el pobre magistrado ha decidido aceptar el arreglo sin querer queriendo, por "razones de salud" y "para evitarle dolor a su familia". Y es que regularmente, los condenados encuentran tres cosas con pasmosa velocidad: Dios, la familia y los problemas de salud. Imagino que ahora se considerará darle casa por cárcel, por aquello de la salud y el dolor familiar; de ser así, seguro le rebajarán la pena por buen comportamiento (difícil es portarnos mal si estamos confinados a nuestra propia casa) y al final de sus tres años, recibirá la posibilidad de volver a la vida normal. ¿Y quién sabe que más, aunque anormal, le espera?

El otro argumento que he leído es el que afirma que es mejor evitar que su caso vaya a una Asamblea que podría declararlo libre, aún con amplias evidencias en su contra, y que resulta mejor obtener de vuelta las dos casas y separarlo del cargo, que enviarlo a ser juzgado por un órgano donde quizás podría ser absuelto gracias al voto de sus miembros, muchos de los cuales debieran a su vez ser juzgados, por lo menos por sinvergüenzas. ¡Vergüenza nos debe causar plantear semejante razón como excusa! Pero he allí que lo expuesto no deja de tener su peso, especialmente en un estado de corrupción aceptada a nivel nacional, disfrazada con el eufemismo del "juega vivo", como el razonamiento de algunos sobre del arreglo parece indicar. ¡Más vale apartamentos en mano que una Asamblea votando!

Al final del proceso, no importa cuán solemnes los rostros y cuán perfectas las argumentaciones legales, el pueblo queda con la sensación de que ha experimentado una farsa, por haberse negado su deseo de ver expuesta las interioridades de la corrupción que contamina a un sector del país político. Nos quedamos con las ganas de saber que ilícitos hizo el Magistrado, con quién, cuándo, cuánto, cómo y dónde.

Y de cómo "Tío" Pipó nos iba a explicar el préstamo millonario que ambos admitieron se hizo al imputado, cómo y cuándo le entregó el dinero, a qué banco fueron a depositarlo y cómo les aceptaron la transacción sin

hacer las preguntas que nos hacen, por mucha menor cantidad, cuando depositamos nosotros. Nos quedamos sin entender la base de esa amistad, a prueba de intereses bancarios, entre el magistrado y su "tío", ex-vice-presidente de la República. Todo ahora queda sumido en el silencio de lo que ya ha sido resuelto legalmente, pero que aún permanece sin explicación pública, en cuanto a la responsabilidad total por la corrupción confesada. Nadie debe sentirse satisfecho con un resultado parcial, menos cuando lo que el país necesita es una explicación total de lo ocurrido.

Esta extraña decisión legal nos deja más preguntas que respuestas y sugiere lo que hemos sospechado todos desde antes: el espectáculo parece que será manejado con el cuidado que se requiere para no tener que investigar los actos de corrupción hasta un punto en el que el país se vaya a quedar sin políticos y sus cómplices en el sector privado. No tengo la menor duda: si aquí de verdad se investiga la corrupción político-administrativa hasta las últimas consecuencias, el resultado podría producir una parálisis nacional que afectaría negativamente nuestra economía e intereses, a corto y mediano plazo.

A pesar del magnífico precedente que produce el caso del Magistrado Moncada Luna, me luce que nuestro país seguirá dependiendo por mas tiempo del arreglo con la corrupción y de su patrocinio para funcionar. Lo hará para continuar nuestro consistente crecimiento económico, y evitar el cataclismo que produciría una súbita aplicación de honestidad sostenida, que tendría un efecto nacional. La corrupción no es un problema político; es un problema espiritual y por ello, nacional. Aun así, al margen de la frustración que siento por el rumbo de este caso, también considero esto: nuestro país puede, por la voluntad de quienes formamos su pueblo, decidir que sí es posible actuar para no continuar dependiendo de la corrupción. Tengo plena confianza en tal posibilidad. Y todavía faltan otros casos por ventilarse. Amanecerá y veremos.

La Patria que componemos todos se verá tarde o temprano forzada a examinar, con entereza, la fuerza del alma de nuestra inmortal Panamá. Creo que cuando las circunstancias así lo permitan, nuestra razón será asistida por los mejores ángeles del carácter nacional. Creo que en adelante ni la corrupción, ni los panameños que traicionan a nuestra República, continuarán encontrando refugio en nuestra indiferencia ciudadana.

No olvidemos que el Diablo no protege a nadie. Ni siquiera a los que le sirven.

Rubén Blades
25 de Febrero, 2015